

# Resolución de Presidencia

N° 180-2018-INGEMMET/PE

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS; el Informe N° 600-2018-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 344-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada Ley, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 063-2018-INGEMMET/PCD de fecha 31 de mayo de 2018 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET con un presupuesto ascendente a setenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil y 00/100 soles (S/75'297,000.00);

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN PCD, N° 013-2018-CEPLAN/PCD y N° 053-2018-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, y contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual;

Que, del mismo modo, según lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, la entidad realiza la consistencia del Plan Operativo Institucional con el Presupuesto Institucional de Apertura, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.



Que, mediante Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019" se aprueba el presupuesto anual de gasto para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-INGEMMET/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 5 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, formular y evaluar el Plan Estratégico y Operativo de la Institución, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 600-2018-INGEMMET/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que teniendo en consideración el Plan Operativo Institucional 2019 aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 063-2018-INGEMMET/PCD, la Resolución de Presidencia N° 179-2018-INGEMMET/PE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del INGEMMET, así como la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2019 el cual tiene consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 del INGEMMET.

Que, mediante Informe N° 344-2018-INGEMMET/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que se emita el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional - POI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Año Fiscal 2019, el cual tiene consistencia con el Presupuesto Institucional 2019 del INGEMMET, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN PCD, N° 013-2018-CEPLAN/PCD y N° 053-2018-CEPLAN/PCD;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN PCD, N° 013-2018-CEPLAN/PCD y N° 053-2018-CEPLAN/PCD y en el ejercicio de las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

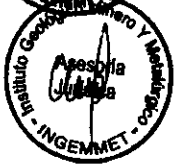
**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

**Artículo 2.- DISPONER** que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional-POI 2019 es responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, debiendo realizar el seguimiento mensual correspondiente, así como informar trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP respecto al avance de sus metas en el plazo de diez (10) días de vencido el periodo.





**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia General, conforme a sus funciones, la supervisión de los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET.



**Artículo 4.- DISPONER** que la presente Resolución y el correspondiente Anexo - Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET se publique en el Portal Institucional del INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese



  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET